

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

## SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia en la redacción del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutiérrez, calle Mayor pral, núms. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusión del importe de la suscripción en libranza del Giro mutuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes proceda su pago.

## SUSCRIPCION FUERA DE LA CAPITAL.

Per un año 25 pesetas.—Por seis meses 12 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

## GOBIERNO DE PROVINCIA

## Circular núm. 185.

Según me participa el Alcalde de Torquemada, en el dia 21 del actual desapareció de la casa de sus padres el mozo Santiago Adán Balbas, de 21 años de edad, sordo mudo, cuyas señas se expresan a continuación.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás delegados de mi autoridad, procedan á su busca y caso de ser hallado, lo pongan á disposición de este Gobierno para hacerlo á dicho Alcalde.

Palencia 25 de Mayo de 1879.

El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

Señas de Santiago:

Viste pantalon y chaqueta de paño Astudillo, chaleco paño negro y gorra de igual color.

## Circular núm. 186.

## Elecciones municipales.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que no hayan remitido, aun los datos relativos á la elección próxima pasada de Concejales, el exacto cumplimiento deducido se les ordena en la Circular de este Gobierno núm. 169, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 135, correspondiente a

9º del corriente, en la inteligencia del que de no remitirlos dentro del plazo de 3º dia, pasará á recogerlos Comisionado nombrado á su costa por este Gobierno.

Palencia 30 de Mayo de 1879.  
El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

## DIPUTACION PROVINCIAL

## DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excelentísima Diputacion provincial en 1º de Febrero de 1879.

En la ciudad de Palencia á principios de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, previa legal convocatoria, y siendo la hora en la misma prefijada, se constituyeron en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputacion provincial los Sres D. Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de la provincia, D. Tomás Gomez, Ingúzaro, D. Antonio A. Reyero, D. Fernando Mateo, E. Collantes, D. Juan Perez Miguel, D. Ambrosio Escobar, D. Pedro Herrero, D. Silvano Izquierdo, D. Joaquin Monedero, D. Francisco Rodriguez Olea, D. Ricardo Castrillo, D. Manuel de las Heras, D. Crisogono Manrique y D. Antonio Yagüez Jalon, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesión ordinaria, leyendo el Secretario Señor Yagüez el acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada después de una ligera rectificación que

pidió el Sr. Ingúzaro y estimó la Diputacion reducida á hacer constar que S. S. había propuesto la adición al dictámen de la Comision de Fomento en la parte que se refiere á la proyectada carretera provincial de Herrera de Pisuerga á Cervera por Prádanos d' Ojeda.

Seguidamente dió cuenta el Secretario, Sr. Manrique, de una comunicación del Diputado, D. Juan Martinez Merino, con la que remite un voto particular que ha formulado, por disentir el dictámen de la Comision de Fomento, á que pertenece, acerca del informe que esta Corporacion debe evacuar sobre el plan general de carreteras provinciales, según lo propuestó por la Junta Consultiva de Obras públicas y estimado por la Dirección general del ramo.

Despues de algunas observaciones de la Presidencia y varios Señores Diputados acerca de la inteligencia y aplicación de las disposiciones del Reglamento interior, que tienden á establecer el buen orden de las discusiones y deliberaciones de esta Corporacion, S. E. considerando que en la sesión anterior se discutió dicho dictámen por haber sido declarado urgente, sin que el Sr. Martinez que no concordó á ella apesar de haber sido citado en forma, se sirviese anunciar oficialmente su propósito de formular voto particular sin solicitar aplazamiento de la discusion; considerando que el Señor Martinez tenía conocimiento desde el dia anterior de que este asunto figuraba como preferente en la orden del dia para esta sesión, por una-

nimidad acordó, aunque con gran timiento no haber lugar a admitir dicho voto particular ni á deliberar sobre él por referirse á un asunto acordado y resuelto en la sesión anterior cuya acta ha sido hoy aprobada, siendo por tanto contemporanea su presentación, mandando le sea devuelto al Sr. Martinez Merino su voto particular para los fines que le convengan.

Prosiguiendo la discusion pendiente desde la sesión anterior acerca de la proposición del Sr. Rodriguez Olea en que se fijan las condiciones y circunstancias que han de reunir las personas que soliciten gracias de Beneficencia:

El Sr. Cobantes impugnó la adición propuesta á su artículo 4º segun la que deben suprimirse las pensiones domiciliarias que disfrutan en la actualidad los que esperan turno de ingreso en los Establecimientos, estipulando que no puede darse efecto retroactivo á esta disposicion.

El Sr. Olea retoró el artículo 4º de su proposicion.

Seguidamente dió cuenta el Secretario Sr. Manrique de un dictámen de la Comision de Beneficencia en que se propone con vista del resultado de los respectivos expedientes conceder gracias ó socorros á varios individuos que los han solicitado.

Declarada urgente su discusion, se puso á votacion, por no ser impugnado, siendo por unanimidad aprobado en forma ordinaria.

(Se continúa)

# Administración Económica de la provincia de Palencia.

Primera decena del mes de Abril de 1879.

**RELACION** de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el art. 1.<sup>o</sup> de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Termino municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de estos.	
					Pts.	Cls.		
Ramón Ortega.	Rústica.	Clero.	991 al 97	Astudillo.	16	1	Abril de 1879.	375
Pablo Ortega.	"	"	2716 al 18	Calahorra de Boedo.	4	1	"	87
Eusebio de la Parte.	"	"	2592 al 700	Id.	4	1	"	742
Simón Martín.	"	"	2677 al 704	Id.	1	1	"	302
Aniceto Martín.	"	"	10554 al 57	Id.	1	1	"	337
Manuel Martínez Sendino.	"	"	2550 al 33	Villalaco.	4	1	"	326
Llefonso Andrés y otro.	"	"	2526 al 44	Becerril de Campos.	4	1	"	189
José Ibañez.	"	"	2360 al 40	Id.	15 y 16	2	Abril del 78 y 79	706
Tomás Redondo.	"	"	12493 al 74	Id.	16	2	Abril de 1879.	187
Francisco Manrique.	"	"	5185 al 87	Villodre.	16	2	"	302
José Morate.	"	"	1342	Villada.	12 al 16	2	Abril del 75 al 79	1156
Angel Santos Cedillos.	"	"	1060	Astudillo,	15 y 16	2	Abril del 78 y 79	50
Nemesio Casado.	"	"	599 al 614	Id.	16	2	Abril de 1879.	112
Aniceto Castaño.	"	"	1571 al 73	Valenos.	16	5	"	375
Rafael Nájera.	"	"	4401	Herrera de Pisuerga	16	6	"	268
Francisco Gutiérrez Pastor.	"	"	1096 al 105	Lantadilla.	16	8	"	250
Angel González.	"	"	5020 al 30	Id.	16	6	"	115
Blas García González.	"	"	2816 al 38	Castrillo Villavega.	16	7	"	312
Luis Abad.	"	"	8600 al 602	Rivas.	16	9	"	439
Galo Ruiz.	"	"	3872 al 77	Cervatos.	16	9	"	250
Francisco Vallejo.	"	"	1750 al 68	Hárceja.	16	9	"	151
Teodosio Proyejo.	"	"	2709 al 10	San Cristóbal,	16	11	"	477
Luis Franco.	"	"	418 al 52	Id.	15	6	"	262
Tomas de Cos.	"	"	2732 al 40	Vidrieros.	15	6	"	160
Silverio García.	"	"	3156 al 71	Olmos de Rio-Pisuerga.	14	3	"	238
Roman Rey.	"	"	330 al 63	Puente-toma.	14	4	"	75
Francisco Barriuso.	"	"	3528 al 42	Quintanilla.	14	5	"	374
Gabino García.	"	"	3568 al 72	Villalar.	14	5	Abril de 1879.	288
Francisco García Motante.	"	"	3543 al 54	Gama.	14	5	"	231
El mismo.	"	"	2950 al 58	Cervera.	14	6	"	100
Tomas Cabria.	"	"	1867 al 78	Id.	14	6	"	10
El mismo.	"	"	11891 al 98	Id.	14	6	"	87
Basilio Alvaro Duque.	"	"	11900 al 13	Quintanilla de Hormiguera.	14	7	"	50
Jacinto de la Mata.	"	"	3144 al 49	Naveros.	14	9	"	102
Ignacio Tadeo.	"	"	1934 al 36	Villarramiel.	14	9	"	51
Cleto Melero.	"	"	6148	Id.	14	10	"	25
Julian Rodriguez.	"	"	1442	Abarca.	13	6	"	335
El mismo.	"	"	1441	Id.	13	6	"	451
Raimundo Martín.	"	"	8094 y otros.	Carrión.	7	1	"	28
Francisco Gutiérrez.	"	"		Benedo de la Vega.	7	2	"	27
Benito Vallejo.	"	"		Monzon.	6 y 7	3	Abril del 78 y 79	25
José Pedrejón.	"	"		Grijota.	7	9	Abril de 1879.	93
EBMISMOS S. E.	"	"		Id.	7	9	"	448
Mauricio García.	"	"		Palencia.	6	9	"	66
Jesus Helguera.	Urbana.	"		Villoldo.	16	5	"	252
Julian Patiente.	"	"		Palencia.	16	6	"	95
Caquio Palacios.	"	"		Santoyo.	16	7	"	125
Andrés Portillo.	"	"		Rivas.	15 y 16	9	Abril del 78 y 79	375
Matías Nuñez.	"	"		Castrillo D. Juan.	13 al 14	5	"	43
Fernando Carranza.	"	"		Id.	14	5	"	76
Santiago Barcelilla.	Rústica.	Propios.	24020	Valdecáñas.	7	6	"	515
Damian Royuela.	"	"	23700 al 705	Id.	7	5	"	24
Aurelio Varas.	"	"	24003	Id.	6 y 7	7	Abril del 78 y 79	90
Primitivo Valtas.	"	"	4667	Id.	6 y 7	7	"	54
Benito Obispo.	"	"	24000	Id.	6 y 7	7	"	80
Estanislao Ruiz Calvo.	"	"	28942	Id.	6 y 7	7	"	367
Autelio Peral.	"	"	2057	Id.	5	1	"	08
Martín Lomas.	"	"	2058	Id.	5	7	"	42756
Gerónimo Lomas.	"	"	27666 y 69	Id.	5	7	"	50
Julian García.	"	"	Beneficencia.	Id.	5	7	"	12
			4046 al 74	Santoyo.	4 al 6	4	"	87
							"	20
							"	87
							"	20
Pedro Sierra.	Rústica.	Clero.	10588	Villalac.	16	12	Abril de 1879	52
Julian Rubio Cuenca.	"	"	2252 al 84	Fondada.	16	12	"	427
El mismo.	"	"	2266 al 77	Valdepinoso.	16	12	"	43
Pedro Hermoso.	"	"	1728 al 33	Bárcena de Campos.	16	12	"	816
Benito García Ortega.	"	"	11400 al 8	Villamoronta.	16	12	"	901
El mismo.	"	"	11409 al 17	Id.	16	12	"	45
Santiago Jiménez.	"	"	11431 al 42	Id.	16	12	"	275
Benito García Ortega.	"	"	11515 al 27	Id.	16	12	"	162
El mismo.	"	"	11420 y otros	Id.	16	13	"	65
Simon Alvarez y Vicente Leon.	"	"	11412 al 58	Id.	16	13	"	505
Aniceto Carande.	"	"	11238 al 42	Villamorco.	16	13	"	225
El mismo.	"	"	11243	Id.	16	13	"	38
Pedro Gonzalez.	"	"	11376 al 92	Id.	16	13	"	313
							"	329

**Segunda decena del mes de Abril.**

Rústica.	Clero.	10588	Villalac.	16	12	Abril de 1879	52	75
"	"	2252 al 84	Fondada.	16	12	"	427	43
"	"	2266 al 77	Valdepinoso.	16	12	"	493	58
"	"	1728 al 33	Bárcena de Campos.	16	12	"	816	88
"	"	11400 al 8	Villamoronta.	16	12	"	901	65
"	"	11409 al 17	Id.	16	12	"	250	45
"	"	11431 al 42	Id.	16	12	"	275	65
"	"	11515 al 27	Id.	16	12	"	162	85
"	"	11420 y otros	Id.	16	13	"	505	25
"	"	11412 al 58	Id.	16	13	"	225	58
"	"	11238 al 42	Villamorco.	16	13	"	323	45
"	"	11243	Id.	16	13	"	313	88
"	"	11376 al 92	Id.	16	13	"	329	58

Francisco Fernandez.	Rústica.	Clero.	12986 al 89	Frómista.	16	13	Abril de 1879	294	88
Aquilino Donis.			8845 al 42	San Cebrián.	16	18	"	578	75
Nicomedes Herrador.			1188 al 97	Antilla.	16	19	"	575	58
Francisco Fernandez.			7500 al 518	Piña de Campo.	16	19	"	291	63
Juan de Abria			6420 al 25	Olea.	16	19	"	450	"
Juan García Martin.			1812 al 16	Náveros.	16	11	"	58	15
Inocencio Rey.			1824 al 28	Id.	14	11	"	322	65
Juan Martin.			1852 al 54	Id.	14	17	"	87	63
Tomas Martinez			1550 al 69	Menaza.	14	19	"	18	76
Faustino M. Delgado por mandado R. G. Director de las minas tituladas Esperanza, Reinares.			149 y 124	Brañosera.	14	19	"	437	50
Agustín Ruiz.			385 al 95	Lantadilla.	12	15	"	51	20
Cándido Pérez.			6206 al 7	Carrión.	7	16	"	200	"
Manuel Leon.			14163 y 64	Abia de las Torres.	7	16	"	21	"
Policarpo Nieto.			10643 al 52	Villalobos.	3	11	"	220	"
El mismo.			10628 al 641	Id.	3	11	"	200	"
Mariano Rojo.			12512 al 16	Frómista.	3	13	"	12	55
Miguel Abad.			7001 al 3	Paredes de Nava.	2	11	"	75	75
Vicente Herrero.			7065 al 62	Id.	2	11	"	150	05
Andrés Asenjo.			6909 al 11	Id.	2	11	"	85	90
Miguel Abad.			7018 al 21	Id.	2	11	"	80	25
Hipólito Brágimo.			29025 al 29	Amusco.	2	17	"	100	"
Teodosio Provedo.				Bárcena.	16	11	"	50	"
Pedro Isac.				Villodrigo.	14	20	"	5	15
Valeriano del Campo.				Baltanás.	7	18	"	100	10
Gerónimo Lomas.				Amusco.	5	17	"	25	"
El mismo.				Id.	5	17	"	25	"
El mismo.				Id.	5	17	"	25	"
El mismo.				Id.	5	17	"	25	"
El mismo.				Id.	5	17	"	51	"
El mismo.				Id.	5	17	"	47	"
Federico Gabaldá.				Villalobos.	2 y 3	11	"	160	"
El mismo.				Id.	2 y 3	11	"	del 78 y 79	160
Juan Aguilar.				Abia de las Torres.	3	14	"	57	50
Nicasio Barba.				Id.	3	14	"	de 1879	57
Gabino Martínez.				Palencia.	5	12	"	1340	"

### Tercera decena del mes de id.

José Llancheres.	Rústica.	Clero.	9983 al 19	Tábara.	16	22	Abril de 1879	162	63
Gregorio del Río.			8945 al 52	San Mamés.	16	27	"	312	63
Juan del Valle Espinosa.			2601 al 40	Calahorra de Boedo.	16	27	"	108	89
Mariano Osorio.			4012 al 15	Saldaña.	16	30	"	787	50
Pedro García.			10472 al 94	Ventosa.	16	50	"	640	"
Romualdo González.			5752 al 58	Las Cabañas.	16	50	"	191	38
Santiago González.			2769 al 90	Olleres de Paredes Rubios.	14	23	"	263	88
Benito Quintana.			2700 al 705	Valbuena del Bío-Pisuerga.	14	21	"	53	35
Santiago González.			2791 al 808	Olleros.	14	23	"	256	25
Gregorio Rozas.			2020 al 50	Pomar.	14	23	"	182	76
Gabino Torides.			1428 al 39	Id.	14	24	"	155	15
Francisco Torides.			1376 al 82	Villavega.	14	24	"	155	75
El mismo.			1497 al 505	Nestor y Villavega.	14	24	"	486	88
Nicanora Zorices.			1153 al 60	Nestor.	14	24	"	350	26
Pedro Ruiz.			3021 al 47	Pomar.	15 y 14	24	Abril del 78 y 79	500	25
Pedro Millán.			2970 al 97	Id.	15 y 14	24	"	500	25
Pedro Calvo.			1307 al 909	Asturillo.	14	25	de 1879	5	38
Gabino Torides.			1022 al 36 y otros	Corvion.	14	26	"	875	80
Nicanora Zorices.			1401 y 18	Villavega.	14	26	"	1237	604
Gregorio Revilla.			827 y 38 y otros	Matamorisca.	14	24	"	473	53
El mismo.			2419 al 40	Id.	14	26	"	340	"
Paula Torices.			1072 al 98	Villanueva del Río.	14	26	"	391	33
Basilio García.			1842 y otros	Navarros.	14	27	"	458	88
Cándido Martín.			1657 y otros	Olmos de Pisuerga.	14	28	"	159	60
Cristóbal del Hoyo.			2506 al 99	S. Llorente la Vega.	14	28	"	385	75
Cándido Martín.			1617 al 48 y otro	Olmos de Pisuerga.	14	28	"	407	270
Ramón Gutierrez Olmo.			2149 y 64 y otros	S. Llorente la Vega.	14	28	"	774	581
Paula Torices.			2056 y 100	Rebedo de Zalima.	14	27	"	419	54
Pedro Cerezo.			3679 y 78	Lustrilla.	14	28	"	88	75
Pedro Rozas.			3265 y 78	Villaescusa.	14	23	"	262	50
Basilio García.			1829 y 56	Naveros.	14	27	"	262	50
Francisco Aguilar.			1769 al 80	Olmos de Pisuerga.	13 y 14	27	Abril del 78 y 79	105	"
Sebastián Rey.			1757 al 45 y otros	Id.	14	27	"	66	25
Felipe Rodríguez.			5314 al 35 y otros	Porquerola los Infantes	14	23	"	957	50
Ricardo López.			3894 al 904	Boadilla del Camino.	6	23	"	1411	23
Domingo Rodríguez.			3713 al 26	Carrión.	4	18	"	50	"
El mismo.			5692 al 712	Id.	4	25	"	43	75
Toribio Salomon.			3699	Las Cabañas.	16	21	"	113	"
Fernando García.				Villodrigo.	14	26	"	25	"
Manuel González.				Cevico.	9	21	"	50	25
Juan Barcenilla.				Valdecañas.	7	24	"	40	90
Leandro Gallardo.				Palenzuela.	7	29	"	160	"
El mismo.				Id.	7	29	"	98	"
El mismo.				Id.	7	29	"	160	"
Juan María Gonzalez.				Baltanás.	7	29	"	320	"
Guillermo del Valle.				Id.	7	28	"	21	"
Mariano Cabezudo.				Id.	7	28	"	41	"
Ambrosio de la Presa.				Meneses.	6 y 7	29	Abril del 78 y 79	54	20
Andrés Puertas.				Baltanás.	6 y 7	30	"	45	20
Manuel Alvarez Lopez.				Palencia.	6	21	1879	1820	"

de Julio último e instrucción de 31 de Agosto próximo pasólo, suplicando á los Sres. Alcaldes de la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores salisgan el importe de sus pagares antes que transcurran los 20 días que marca el art. quinto de la mencionada Instrucción con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio. Palencia 29 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

### Juzgado de primera instancia

Frechilla.

Julian Rodriguez y Andres, Escrivano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: que en el mismo y por mi testimonio se ha seguido expediente de tercera de preferencia de pago á los bienes embargados á Mariano Paredes Mansilla, vecino de Cisneros en causa criminal propuesta por la mujer del mismo, Manuela Soto, en cuyo expediente sustanciado en rebeldía del Mariano, se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.**—En la villa de Frechilla á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, el Señor D. Eduardo de Angulo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente de tercera propuesto por el procurador D. Victor Cayon, en nombre de Manuela Soto Aguado, vecina de Cisneros con el fin de que se la declare con derecho preferente á ser reintegrada de sus dotales con el valor de los bienes embargados á Mariano Paredes su marido y

Resultando: Que el Procurador D. Victor Cayon en nombre y representación de Manuela Soto Aguado, vecina de Cisneros, dedijo ante el Juzgado demanda de tercera de mejor derecho á los bienes embargados á su marido Mariano Paredes, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias procedentes de causa criminal contra aquel, seguida esponiendo en cuanto á los hechos que su representada Manuela Soto aportó al matrimonio en concepto de parafernales bienes por valor de mil ochocientos noventa y nueve reales y dotales por el de seiscientos veinte reales según consta de las particiones de bienes formalizadas á la muerte de María Aguado madre de la tercera vista, y protocolizadas en la notaría de Cisneros á cargo de Don Alvaro del Guzman en veinte y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos y de la escritura de veinte de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco, que no existiendo en la sociedad conyugal los efectos aportados valorados en la referida cantidad y que habiendo sido embargados para pago de costas procedentes de la causa al Mariano Paredes una tierra en término

de Cisneros, pago de Villafilar de otros bienes que los embargados pata cabida de doce cuartas, lindante por Oriente con vecinos de San Roman, por mediodía con Manuel Val, por Poniente con herederos de Baltasar Hermoso y por Norte con herederos de D. Julian matrimonió.

Hortelano: una viña en el mismo término al pago de la Mata, de gado de bien probado por su órden los interesados en el pleito por providencia de veinte y nueve de Abril último se mandó traer á la vista para dictar sentencia.

Considerando: Que según la ley diez y siete, Título once, partida cuarta, los bienes del marido están tácitamente hipotecados á la seguridad de los que recibe de su mujer, ya sean dotales, ya parafernales y probada la entrega hecha al marido como lo ha justificado durante el término de prueba; Manuela Soto Aguado es indudable que la asiatisi el derecho de ser reintegrada con preferencia

algunos herederos de su marido Mariano Paredes Mansilla, y

por todo tanto á los interesados en las costas ocasionadas en la causa seguida contra el último, siendo indiferente con arreglo á la ley si existan o no aquellos bienes al tiempo de la reclamación, bastando solo que hayan ingresado en la sociedad conyugal para obtener el beneficio de pralacion que en la ley se determina.

Vista la ley citada y la treinta y tres título trece partida quinta y sentencias de Marzo de mil ochocientos setenta del tribunal supremo de veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta, y once de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

**FALLO.**—Que debo declarar y declaro que Mariano Paredes Mansilla, marido de Manuela Soto recibiese el pliego á prueba.

Resultando: Que en instancia de la parte actora y durante el término de prueba se cotejaron con sus originales el testimonio de adjudicación de bienes al hijuelo formada á Manuela Soto Aguado como una de las herederas de María Aguado y la escritura de venta de una tierra por dicha Manuela á Don Francisco Gutierrez, así como tambien fueron examinados los testigos Manuel Reyero Vicario, Lino Delgado Valiné Ignacio Martínez Rivera, los que manifestaron ser cierto que ninguno de los efectos y frutos aportados al matrimonio por Manuela Soto Aguado, existen en la actualidad, ni posee Mariano Paredes Mansilla,

tencia en la forma preceptuada en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil.

Pues por la misma definitivamente juzgando lo pronunció mandó y firmó.—Eduardo de Angulo.

**PRONUNCIAMIENTO.**—Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Señor Don Eduardo de Angulo Juez de primera instancia de esta villa de Frechilla, estando haciendo audiencia pública á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve de que doy fe.—Ante mí, Julian Rodriguez.

La sentencia inserta corresponde á la letra con la que original obra en el expediente de su razonamiento remitido. Y cumpliendo con lo en la misma mandado pongo el presente que firmo en estas cinco hojas del sello de oficio de pobre que firmó en Frechilla y Mayo veinte de mil ochocientos setenta y nueve.—Julian Rodriguez.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este Boletín se acaban de poner á la venta las MATRICULAS para industrial y REPARTIMIENTOS de territorial.

#### A los particulares.

Tarjetas en el acto, circulares, membretes, facturas, prospectos, etc., etc., en el día, esquemas de defunción á la hora de pedidas, todo con gran esmero, y á precios económicos. Se sirven por el correo inmediato cuantos encargos se nos hagan de los pueblos de la provincia.

#### LA ESCUELA PRACTICA de Secretarios de Ayuntamiento.

Periódico semanal de administración local dirigido por D. Simón Guerrero Santos, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Valladolid y de varias capitales de Partido. Se sirve á los suscriptores la modificación impresa necesaria para todos los servicios del despacho ordinario por precio fijo anual. Los beneficios de esta empresa se destinan al socorro de los Secretarios cesantes y de sus viudas y huérfanos. Colaboran en esta publicación los mismos Secretarios agrupándose para un fin común que es realizar sus legítimas aspiraciones como sucesores del oficio administrativo, y socorrerse en la desgracia.

Se están remitiendo prospectos a todos los Secretarios de Ayuntamiento de España.

Redacció y Administración Madrid—Plaza de Isabel II, número 7 piso 2º dcha.

#### GANADO LANAR EN VENTA.

Quien quisiera comprar doscientas cabezas, con cría, de edad conocida, puede tratar con D. Benito Quedo que vive en Palencia calle Mayor núm. 107.

Imp. de Hijos de Gutiérrez.